



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación extramatrimonial
Demandante	Guadalupe Álvarez Restrepo C.C. 1.028.121.252
Demandado	Julio Cesar Duque García C.C. 1.028.120.511
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00569-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderado judicial, se pretende adelantar demanda Verbal de Impugnación de paternidad, solicitud que, revisada nuevamente, precisa una nueva inadmisión, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

PRIMERO: Dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, aportando la constancia de envío del escrito de la demanda con sus anexos, correspondiente del recibido de la misma; según lo establecido por el parágrafo cuarto del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo segundo del artículo 8° de la ley 2213 de 2023:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada Liliana Berrio Pino, adscripta al sistema Nacional de Defensora Publica, para representar los intereses de la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db10b46bbdce4a8dc21f1c622f3dc1dfa406a72d7aa30a431da5bc6ccc648d4f**

Documento generado en 25/09/2023 01:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>